



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
17218I00XC

Código de Expediente
172/2024/50

Fecha y Hora
16-04-2024 09:10

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4W0J52302Z6K3I1E0FJ1

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 16/04/2024
Número 1852/2024

ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/50-CONTRATO DEL SERVICIO DE PUNTOS VIOLETA. INICIO DE EXPEDIENTE.

M ISABEL SEGURA GARCIA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Providencia dictada por la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones Dña. María Isabel Segura García según delegación de Alcaldía mediante Resolución nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, disponiendo se lleven a cabo los trámites, tanto técnicos como administrativos, para llevar a cabo la contratación del “ Servicio de los Puntos Violeta”, planificados por el Área de Inclusión Social, para el ejercicio 2024-2025 (csv 6U6N044C2G4B2I35061T)

SEGUNDO.- Informe insuficiencia de medios, suscrito por la Jefa de Área de Inclusión Social que define el objeto del contrato y la necesidad e idoneidad del mismo (csv 4A6D0A6U4O1I2U3Y13AF)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999

de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2023 se delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde de Garantía social, igualdad y tradiciones Dña. María Isabel Segura García

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 1L0I 6W6O 111V 0I3Z 0HA5).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS VIOLETA 2024-2025 motivando la necesidad de la contratación en el Informe de Insuficiencia de medios para prestar el contrato por el Ayuntamiento suscrito por la Jefa de Área de Inclusión Social (csv 4A6D0A6U4O1I2U3Y13AF), que sucintamente se transcribe a continuación:

...” El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de 22 Puntos Violeta, instrumento promovido por el Ayuntamiento de Paterna para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres. Asimismo, y dado que parte de los Puntos Violeta se contextualizan en ambientes festivos, otro objetivo específico de los mismos es informar, sensibilizar y prevenir agresiones sexuales y situaciones constitutivas de acoso sexual en entornos de ocio y celebraciones de fiestas.

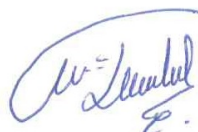
Los Puntos Violeta forman parte del catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización impulsado por distintos ministerios del Gobierno de España en el contexto de alarma machista y supone un cambio de enfoque en las políticas públicas de atención a las víctimas, situando la violencia machista como un problema estructural que requiere de la implicación del conjunto de la sociedad para acabar con ella.

Este proyecto municipal se inscribe en el ámbito de la prevención y en la intervención sobre las causas de este problema social, en el que los poderes públicos, entre los que se encuentran las entidades locales, deben promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (art. 9.2 CE) y tan sólo con la consecución de la igualdad real y material se conseguirá la erradicación de la violencia de género.

Para la ejecución del servicio de PUNTOS VIOLETA se hace necesario la contratación externa ya que este Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios, por lo que se estima conveniente que se proceda a la contratación “...

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio de expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Promoción Económica y Empleo.



SEGURA GARCIA,
MARIA ISABEL
TENIENTE DE ALCALDE
DE GARANTÍA SOCIAL,
IGUALDAD Y
TRADICIONES
16/04/2024 09:26



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 17218I00XC	Código de Expediente 172/2024/50	Fecha y Hora 16-04-2024 09:10	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W0J523O2Z6K3I1E0FJ1		